



RESOLUCIÓN 00140032024

Por medio de la cual se convoca y reglamenta la **II VÁLIDA NACIONAL INTERCLUBES DE PATINAJE DE CARRERAS 2024, CATEGORÍAS MENORES Y MAYORES PUNTEABLE AL ESCALAFON 2024**, que se realizará en el Patinódromo de **SAN ANTONIO ESTADO TÁCHIRA DEL 4 AL 7 DE ABRIL DEL 2024**.

El Presidente de la **FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE** y la **COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias;

CONSIDERANDO

Que es deber de la **FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE** reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales.

Que el Calendario Nacional prevé la realización de la **II VÁLIDA NACIONAL INTERCLUBES DE PATINAJE DE CARRERAS 2024, CATEGORÍAS MENORES y MAYORES, ESPECÍFICAMENTE EN PATINÓDROMO DE SAN ANTONIO ESTADO TACHIRA DEL 4 AL 7 DE ABRIL DEL 2024**

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a todas las Escuelas y Clubes, de Patinaje de Carreras, a la **II VÁLIDA NACIONAL INTERCLUBES DE PATINAJE DE CARRERAS 2024, CATEGORÍAS MENORES Y MAYORES**

ARTÍCULO 2. PARTICIPANTES. Podrán participar todos los patinadores y patinadoras inscritos por sus escuelas y clubes a sus Asociaciones Estadales, reconocidas por la Federación Venezolana de Patinaje. La participación de patinadores y patinadoras extranjeros solo se permitirá con el aval de su Federación Nacional de Patinaje, atendiendo las condiciones y restricciones de bioseguridad emanadas por el Ejecutivo Nacional.

MENORES	MAYORES
CLUBES Y ESCUELAS	ASOCIACIONES Y EQUIPOS

PARÁGRAFO 1. LOS ATLETAS DEBEN PRESENTAR SEL CARNET VIGENTE, ENTRENADORES Y DELEGADOS.

PARÁGRAFO 2. ES OBLIGATORIO PORTAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD (LA PARTIDA DE NACIMIENTO, CÉDULA O PASAPORTE). Queda claro que si las autoridad administrativa del evento, jueces o la Comisión técnica requieren de la presentación de la partida de nacimiento o del documento de identidad de cualquiera de los Patinadores y patinadoras, Delegados o Entrenadores inscritos para este evento, este documento deberá ser presentado en **ORIGINAL**, no se admitirá fotos, fotocopia o



escaneado del documento de identidad, so pena de no poder competir o participar en el evento y toda la responsabilidad recaerá en los padres o representantes, delegados y entrenadores, sin perjuicio a los organizadores del evento.

NOTA: Cada patinador y patinadora debe participar en la categoría que le corresponde. En caso de ser necesario, el juez árbitro o comisionado técnico nacional podrá solicitar documentación para determinar su edad y tomar decisión sobre alguna reclamación.

Todo atleta con Discapacidad (PCD) o atleta en Situación de Discapacidad recibirá su medalla en caso no cumplir con los estándares para lograr una posición en la categoría que le corresponde, teniendo presente que debe ser notificado por su delegado al momento de enviar la planilla general.

PARÁGRAFO 3. DE LOS DELEGADOS:

- 1- Deberán ser acreditados de manera escrita por la junta directiva del Club o asociación que representa.
- 2- Son los responsables directos de su delegación.
- 3- Son los únicos que pueden apelar o demandar una decisión del juez árbitro principal, siempre y cuando, sea por escrito y referente al orden de llegada.
- 4- Son los únicos representantes de su Escuela O Club con derecho a asistir a la reunión técnica.
- 5- Son los únicos responsables de presentar la nómina de los patinadores y patinadoras, con todos los datos solicitados de manera veraz.

ARTÍCULO 3. INSCRIPCIONES. Las inscripciones se deberán enviar al correo electrónico inscripcionesvalidasfvp@gmail.com comisiontecnicanacionalfvp@gmail.com, en el formato suministrado por la organización para tal fin en letras mayúsculas totalmente diligenciado en formato Excel.

PARÁGRAFO 1. Las inscripciones deberán ser realizadas solo por las escuelas o clubes o dentro de las fechas previstas y en el formato que se anexa bajo e correo oficial de dichas organizaciones, con el fin de elaborar los listados correspondientes a cada categoría, proceder con la verificación de la documentación y entregar a cada delegado la numeración con los listados de los participantes. La planilla de inscripción debe estar totalmente diligenciada, con categoría, Nombre completo del patinador(a), número del documento de Identidad y **FECHA DE NACIMIENTO**, NUMERO DE FICHAJE, nombre del delegado y nombre del entrenador. **PLANILLA QUE NO ESTÉ TOTALMENTE DILIGENCIADA NO SERÁ ADMITIDA.**

PARÁGRAFO 2. VALOR DE LA INSCRIPCIÓN.

INSCRIPCIÓN	ORDINARIA	EXTEMPORÁNEA
PATINADOR(A)	25 Dólares	30 Dólares
ESCUELA O CLUB	35 Dólares	40 Dólares
FECHA LIMITE	27 de MARZO 2024 6PM	31 de MARZO 2024 6PM

Números de contacto: Eduardo Mendoza +58 414-4352734, FRANCYS SUAREZ +573212946695 (WASAP)



LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE

RIF.- J-30492888-2



<https://chat.whatsapp.com/K2b3LPyFhdu3d0Lfilpt7>



LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE

RIF.- J-30492888-2



Número de cuenta: PAGO EN EFECTIVO EN SITIO (SE RESERVA LA RECEPCIÓN DE BILLETES EN BUEN ESTADO)

**Cuenta Bancamiga Banco Universal
0172-0601-0560-1463-6952
Moneda Extranjera USD
Titular FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE
RIF. J-304928882
DIRECCIÓN Av Teherán Edif. IND Piso PB. Urb la Vega Caracas Distrito Capital**

PARÁGRAFO 3. Para todas las Escuelas, Clubes Y asociaciones es de carácter obligatorio al enviar la inscripción al correo electrónico de la Comisión Técnica Nacional, debe hacerlo con copia al correo electrónico de sus Asociaciones, para que esta verifique la solvencia y aval para confirmar su inscripción.

PARÁGRAFO 4. Se consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso indeclinable que obliga a los clubes al pago de las cuotas respectivas, recordamos que la exoneración de pago solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones, en su defecto el deportista deberá soportar su no participación mediante incapacidad medica convalidada por médicos adscritos a los institutos de deportes oficiales para permitirle su participación en un próximo evento, pero es claro que esta no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del evento del patinador(a) o club respecto.

PARÁGRAFO 5.- A partir de la II VALIDA nacional 2024 se solicita a los clubes y asociación que sus atletas deben portar la licra que identifica su institución (no se aceptan licras comerciales) y deben ser idénticas

PARÁGRAFO 5°. Para este evento en todas las categorías, cadetes; prejuvenil, juvenil y Damas y Varones, se podrá inscribir un máximo de SIETE (7) deportistas por categoría y rama por cada asociación y portar licra de selección teniendo presente que los demás deben ser inscritos por su club y portar su licra de club, compitiendo como se establece a continuación:

En las pruebas de VELOCIDAD INDIVIDUAL (200 m y 100 m). Solo se podrá inscribir y por ende competir ÚNICAMENTE 2 atletas.

En las pruebas de VELOCIDAD EN GRUPO (500 m + D, 1000 m Sprint y Vuelta Al Circuito hasta TRES (3) PATINADORES POR RAMA Y CATEGORÍA.



En las pruebas de FONDO (10.000 m Eliminación Pista, 10.000 m Puntos + Eliminación Pista, Puntos 5.000 m pista, 15.000 m Eliminación Ruta, 10.000 m Puntos Ruta), Hasta TRES (3) PATINADORES POR RAMA Y CATEGORÍA

ARTÍCULO 4. CONGRESILLO TÉCNICO. Categorías Menores y mayores , el día JUEVES 4 de ABRIL del 2024 a las 3:00 p.m

PARÁGRAFO 1. La reunión preparatoria o Congresillo técnico previa al evento será netamente informativa y a ella podrán asistir exclusivamente un Delegado por cada Escuela, Club o asociación inscrito y es indispensable su acreditación como tal. No se admitirá la participación de padres de familia, patinadores(as) y otros directos de las Escuelas o Clubes en esta reunión.

PARÁGRAFO 2. El delegado de cada club o asociación presentara a la Comisión Técnica del evento, las acreditaciones que identifique su calidad como delegado, además debe presentar los CARNET, **PARTIDAS DE NACIMIENTO O EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL (CEDULA O PASAPORTE PARA MAYORES DE 9 AÑOS)** de sus patinadores(as), como Requisito indispensable para tomar participación en el evento. No se aceptarán fotocopias de estos documentos.

ARTÍCULO 5. SEGURO DE ACCIDENTES. LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada patinador(a), delegado, entrenador y jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, quedando cada delegación bajo responsabilidad del respectlo Delegado de cada Escuela, Club o asociación participante.

ARTÍCULO 6. CATEGORÍAS, AÑO, DIÁMETRO DE LA RUEDA Y TIPO DE PATÍN.
PARA LA VÁLIDA NACIONAL

CATEGORÍAS	AÑOS	DIÁMETRO	PATÍN
MINI ALEVÍN	2021	80 mm	RECREATIO
PÁRVULO	2020-2019	80 mm	RECREATIO
INFANTIL A	2018-2017	80 mm	RECREATIO
INFANTIL B	2016-2015	84 mm	RECREATIO Y PROFESIONAL
INFANTIL C	2014-2013	84 mm	RECREATIO Y PROFESIONAL
ÚNICA REC	Desde 2012	Hasta 100 mm	RECREATIO



LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE

RIF.- J-30492888-2



CATEGORÍAS	AÑOS	DIÁMETRO	PATÍN
CADETE	2012	90 mm	PROFESIONAL
PRE – JUVENIL	2011-2010	100 mm	PROFESIONAL
JUVENIL	2009-2006	110 mm	PROFESIONAL
MAYORES	2005.....	110 mm	PROFESIONAL

NOTA LAS CATEGORIAS JUVENIL MAYORES Y MASTER CORREN JUNTAS EN UNICA



PARÁGRAFO 1. Patín de bota caña alta de plástico con chasis profesional, se considerarán patín RECREATIVO. ESTA CONDICIÓN COMENZÓ A REGIR A PARTIR DE LA II VALIDA 2022.

PARÁGRAFO 2. En caso de no atender esta disposición el patinador(a) será retirado de la competencia y su delegado y/o entrenador serán los directos responsables de la respectiva amonestación.

ARTÍCULO 7. AUTORIDADES DEL EVENTO.

PARÁGRAFO 1. La máxima autoridad Técnica es el Director General de la Comisión Técnica Nacional Lcdo. Eduardo Mendoza o en su defecto un delegado asignado por la CTN de La FVP.

PARÁGRAFO 2. La máxima autoridad de juzgamiento será el Juez Árbitro Principal nombrado por la Comisión Técnica Nacional.

PARÁGRAFO 3. La máxima autoridad disciplinaria será el Comisión Disciplinaria del Evento o en su defecto una comisión designada por la federación.

PARÁGRAFO 4. La máxima autoridad Administrativa / Operativa será el Sr. Carlos Rojas Presidente de la F.V.P, acompañado del Comité Organizador.

ARTÍCULO 8. PROGRAMACIÓN Ver anexo al final de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9. DE LAS PRUEBAS.

PARÁGRAFO 1. En las pruebas de acción/reacción: Se efectuarán por baterías y se definirán por los tiempos realizados, los cuales definirán los lugares de menor a mayor tiempo. En habilidad. El resultado será considerado tomando en primer lugar quienes ejecuten sin faltas y se ordenaran de menor a mayor, si se presentan empates se considerarán los tiempos de ejecución de acuerdo al orden de menor a mayor tiempo.

PARÁGRAFO 2. Solamente la **COMISIÓN TÉCNICO NACIONAL** podrá modificar o cancelar determinada prueba que no se ajuste a las condiciones climáticas, de espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal.

PARÁGRAFO 3. En la categoría mayores se realizará según lo establecido por el reglamento de la World Skate 2024



ARTÍCULO 10. CLASIFICACIÓN, PUNTUACIÓN Y PREMIACIÓN

PREMIACIÓN:

PARÁGRAFO 1. Solo se premiarán en las categorías Menores, **LOS (05) CINCO PATINADORES Y PATINADORAS MÁS DESTACADOS DE LA PRUEBA, RAMA Y EDAD CALENDARIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**

PARÁGRAFO 2 Se premiará a los Clubes Campeones Absolutos en las categorías menores según las medallas de cada categoría (Y atendiendo al lugar ocupado)

PARÁGRAFO 3 Se premiará a los tres Clubes Campeones según las medallas individuales. Y atendiendo al lugar ocupado

PARÁGRAFO 4. En las categorías Mayores, **LOS TRES (03) ATLETAS MÁS DESTACADOS POR CATEGORÍA RAMA Y PRUEBA**

PARÁGRAFO 5. Se premiará a las Asociaciones Campeonas Absolutos según las categorías y la cantidad de medallas individuales

PARÁGRAFO 6 Se premiará a las tres Asociaciones Campeones según las medallas individuales.

(NOTA: solo sumaran las medallas a sus asociaciones en las categorías mayores en categorías donde participen 6 o más atletas)

Nota: recordando a los Deportistas y sus Delegados, que por las nuevas disposiciones del reglamento de la World Skate, numeral 150 y ss., entre otras, en las pruebas de fondo, en los casos en que se presente fuga y esta sea superior en número a él o los grupos rezagados que sean alcanzados por la cabeza de la carrera o grupo en fuga, podrá ser retirado de la prueba sin importar el número de deportistas en competencia.

ARTÍCULO 11. DE LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.

ES DE USO OBLIGATORIO, LA PROTECCIÓN ESTABLECIDA POR EL REGLAMENTO NACIONAL DE LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE.

PARÁGRAFO 1. En las categorías **(MINI ALEVÍN, PÁRVULO, INFANTIL A, B, C)** es de uso obligatorio el casco, rodilleras, coderas y antifracturantes con férula y las categorías. **No se permitirá el uso de guantes en los eventos de las categorías menores.** .

PARÁGRAFO 2. En las categorías Mayores **(CADETES, PRE-JUVENIL, JUVENIL, MAYORES Y MASTER)** es obligatorio el uso de casco.

PARÁGRAFO 3. Está prohibido el uso de equipos de transmisión, audífonos y cualquier equipo electrónico, relojes, aretes, zarcillos o adornos que pongan en riesgo la integridad del atleta y atletas.



ARTÍCULO 12. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS. Los organizadores del evento se deben hacer cargo del transporte interno, alojamiento, alimentación para asistir al evento.

ARTÍCULO 13. RECLAMACIONES. Toda reclamación que se haga, será admitida si y solo si es sobre el orden de llegada de una prueba, siempre y cuando se haga durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, exclusivamente por el delegado acreditado de la Escuela o Club y tendrá un costo de **(50) CINCUENTA DÓLARES**, en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos del Comité Organizador.

ARTÍCULO 15. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la Comisión Técnica Nacional de conformidad con el Reglamento Interno en las categorías Menores. En el caso de las categorías Mayores serán resueltos por la Comisión Técnica Nacional de conformidad con el Reglamento WS en su última versión vigente.

ARTÍCULO 16. CONTROL ANTIDOPING. Se podrá efectuar por parte del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, C.O.V e I.N.D., .Todos los patinadores y patinadoras afiliados a la Federación Venezolana de Patinaje, sin importar edad, sexo y condición están obligados a presentarse a control dopaje cuando sean requeridos por las autoridades respectivas.

ARTICULO 17. DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS. Entiéndase las presentes sanciones disciplinarias como medidas de prevención y protección de la integridad personal, participativa y competitiva, en pro del buen desarrollo del evento.

PARÁGRAFO 1. Por tal razón cualquier miembro del juzgamiento o cualquier autoridad del evento que sufra antes, durante y después de la prueba en todo caso dos horas antes y hasta dos horas después de finalizar el mismo, ultrajes o actos de violencia física o verbal por parte de un competidor, delegado, entrenador, padre, familia o miembro de la delegación, debe señalar inmediatamente por escrito lo sucedido a algunos de los miembros de la comisión disciplinaria del Evento en forma directa o por intermedio del Juez Arbitro o del Delegado de la Comisión Técnica, quienes notificarán a la comisión disciplinaria del Evento, con el objeto de adoptar las medidas correctas y disciplinarias necesarias. Igual notificación debe hacerse cuando se observe agresiones físicas o verbales, entre atletas, miembros de delegaciones o cuando se comprueben actos que atenuen contra el normal desarrollo del evento

PARÁGRAFO 6. Se considera comportamiento indebido por situaciones que se presenten desde dos horas antes y hasta dos horas después de finalizado el evento, los siguientes: Agresiones físicas o verbales dentro y fuera de competencia

- Obstaculizar el desarrollo de una prueba.
- Iniciar o promover reclamos no adecuados
- Ingresar al escenario de competencia sin autorización.
- Alentar al público en contra del jurado o autoridad alguna del evento.



- Amenazar a cualquier miembro del evento y/o deportista.
- Ingerir bebidas embriagantes o sustancias ilegales.
- Expresar cualquier acción física o verbal, que destruyan la moral o imagen de los patinadores y patinadoras, jueces, familiares o entrenadores dentro y fuera del escenario.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIAS DE BIOSEGURIDAD SE TOMARÁ COMO FALTA GRAVE, EN CONSECUENCIA, EL INFRACTOR SERÁ EXPULSADO DEL ESCENARIO.

ARTÍCULO 18. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en CARACAS a los 1 día del mes de MARZO del año dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PRESIDENTE DE F.V.P.




Beatriz Hernández
Secretaria General


Lcdo. EDUARDO MENDOZA
Director General
Comisión Técnica Nacional

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES II VÁLIDA NACIONAL INTERCLUBES DE MENORES

FECHA Y HORA	PRUEBAS
4/4/2024	CONGRESILLO



LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE

RIF.- J-30492888-2



PROGRAMA DE ACTIVIDADES				
5/4/2024 Pista	INFANTIL A	Habilidad N°23	Baterías 300 mts +D	Carriles 40 Mts
	INFANTIL B	Habilidad N°23	Baterías 400 Mts +D	Carriles 50 Mts
	MINI ALEVÍN	Traslado de aros	Baterías 100 mts +D	Carriles 20 Mts
	PÁRVULOS	Traslado de aros	Baterías 200 mts +D	Carriles 30 Mts
	INFANTIL C	Habilidad N°23	Baterías 400 Mts+D	
	ÚNICA RECRE	Habilidad N°23	Baterías 500 Mts+D	
6/4/2024 7:00 AM ruta	INFANTIL A	Eliminación 2 KM		
	INFANTIL B	Eliminación 3 KM		
	MINI ALEVÍN	Sentido horario 300Mts		
	PÁRVULOS	Sentido horario 800Mts		
	INFANTIL C	Eliminación 4 KM	Carriles 60 Mts	
	ÚNICA RECRE	Eliminación 5 KM	Carriles 60 Mts	

CRONOGRAMA DE ACTIIDADES II VÁLIDA NACIONAL DE MAYORES

FECHA Y HORA	PRUEBAS				
4/4/2024 5:00 PM	Congresillo				
5/4/2024	Cadetes	500 mts + D	5000 puntos	100 mts	
	Prejunior	500 mts + D	5000 puntos	100 mts	
	UNICA	500 mts + D	5000 puntos	100 mts	
6/4/2024	Cadetes	1000 Mts	6000 - Puntos	One Lap	6000 - Eliminación
	Prejunior	1000 Mts	7000 - Puntos	One Lap	7000 - Eliminación
	UNICA	1000 Mts	10000 - Puntos	One Lap	15000 - Eliminación
7/4/2024	Cadetes	Maratón 21 KM			
	Prejunior	Maratón 21 KM			
	UNICA	Maratón 42 KM			

TODAS LAS PRUEBAS DE VELOCIDAD GRUPAL Y FONDO SE CORRERAN CATEGORIA UNICA (JUVENIL, MAYORES, MASTER).

La prueba de maratón no es puntuable para el escalafón

CIRCUITO DE HABILIDAD No.23

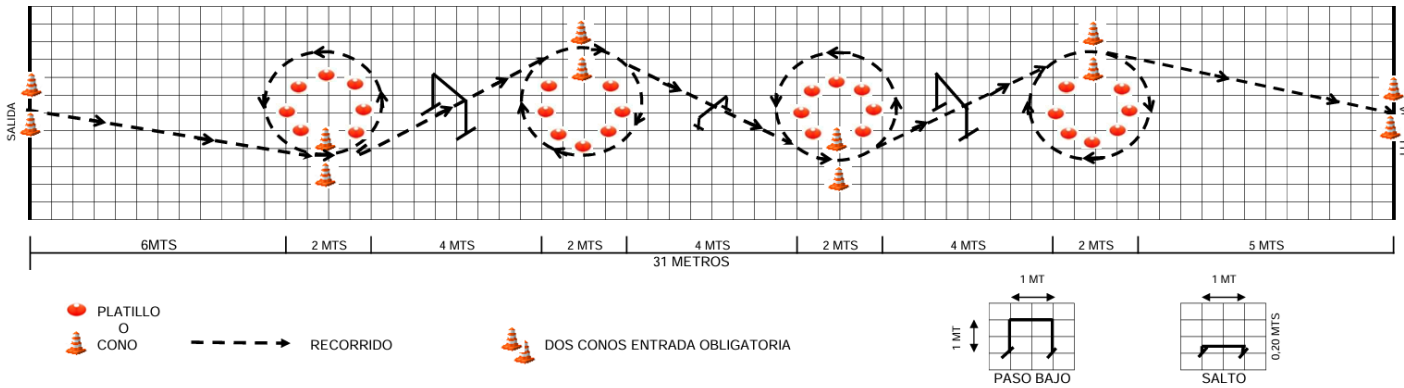


IMAGEN 2.- TRANSLADO DE AROS

